

Asunción, 14 de agosto de 2024

AFD/GA/UOC N° 167/2024

SEÑOR
DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de responder las observaciones realizadas en la comunicación del llamado a **Licitación Pública Nacional** para la contratación de **"ALQUILER DE LAS OFICINAS PARA LA AFD, con ID N° 443.827**, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

En ese sentido, pasamos a responder en el orden de observaciones realizadas:

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Respuesta: Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, la evaluación se centra en la experiencia del potencial oferente en cumplimiento y realización de los servicios solicitados, por tanto, la capacidad técnica no tendría un papel fundamental ya que se encuentran previstos los requisitos mínimos de cumplimiento dentro de las especificaciones técnicas, requisitos que representan la base principal de la presente contratación para el cumplimiento de los fines Institucionales.

2. CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Criterios subjetivos

Considerando que el/los criterios establecidos podrian resultar subjetivos, se solicita establecer de forma clara los criterios a ser evaluados con sus respectivos documentos.

Comentario

Listado de 3 (tres) clientes como mínimo, de Instituciones Públicas y/o Privadas, dentro del territorio nacional, con datos de contacto actualizados, a quienes haya proveído los servicios requeridos, dentro de los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023), con el objeto de corroborar los antecedentes, experiencia y cumplimientos realizados con anterioridad, a través de llamadas telefónicas. El criterio podría resultar subjetivo.

Respuesta: El presente requerimiento es a fin de corroborar la veracidad de la información suministrada por los oferentes a esta convocante, que no se limita solo a los antecedentes de los mismos, sino también a la experiencia de cumplimiento en cuanto al trabajo declarado por estos, con el fin de garantizar al Estado las mejores condiciones de contratación y con ello, lograr la satisfacción de la necesidad pública pretendida. Asimismo, el presente requisito lo indicamos

conforme a las facultades dadas a las convocantes en el art. 77 de Decreto Reglamentario 2264/24 que arguye: “En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.”

3. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

Teniendo en cuenta el objeto del llamado el mismo no cuenta con PBC electrónico.

Respuesta: Se remite el PBC en el formato correspondiente.

Documentos del SICP

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

No se verifica solicitud de cotización por parte de la convocante a los potenciales oferentes.

Respuesta: En el dictamen de precios y el memorándum del área solicitante, se menciona que se ha realizado la búsqueda por las páginas web sobre anuncios de alquiler de oficinas en la zona de influencia de la institución, encontrando algunos, pero no con las dimensiones, equipamiento e infraestructura requerida y necesaria para el funcionamiento de la Agencia Financiera de Desarrollo. En ese sentido, se adjunta las capturas de pantalla de las páginas web en las que se visualiza la búsqueda realizada sobre la zona que esta convocante se encuentra interesada para la satisfacción de la necesidad pública.

De esta manera, al realizar las aclaraciones pertinentes, se remite nuevamente el expediente para su verificación y posterior publicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

DIONICIO DOMÍNGUEZ
Coordinador Interino de la UOC